



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392 -2010/MDSA

Santa Anita, 29 NOV 2010

Visto, el expediente N° 10513-10, de fecha 20.10.2010 presentado por la servidora obrera doña Maximina Paredes Bastidas, mediante el cual solicita Licencia por Enfermedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, doña Maximina Paredes Bastidas, obrera nombrada de ésta corporación edil, solicita Licencia por Enfermedad, para lo cual anexa a su petición el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-404-00011245-0, a partir de 12 de Octubre del 2010 hasta el 02 de Noviembre del 2010, por (22) días, otorgado por ESSALUD C.A.: 404 "Hospital I Jorge Voto Bernales" en el que se otorga su descanso médico por 22 días.

Que, con Informe N° 785-2010-SGP-GA/MDSA la Subgerencia de Personal, considera que es procedente la solicitud de Licencia por Enfermedad de la servidora obrera Maximina Paredes Bastidas, por encontrarse conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276- Ley de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 26790 y demás normas concordantes, así como el pago de sus haberes.

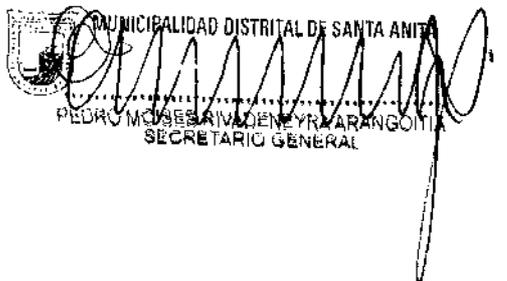
Que, estando a la opinión favorable contenida en el Informe N° 785-2010-SGP-GA/MDSA de la Subgerencia de Personal, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la Licencia por Enfermedad con goce de haberes a la servidora obrera doña Maximina Paredes Bastidas, por un periodo de 22 días, comprendido a partir del 12 de Octubre del 2010 hasta el 02 de Noviembre del 2010, por los considerandos antes señalados.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Personal y la Subgerencia de Tesorería.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOSES AIVADENE YRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA

